

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Sanidad

**1527** *Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 5 de mayo de 2020, de la Secretaria General, por la que se dispone la publicación del Convenio entre la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial y la Consejería de Sanidad sobre la adhesión al uso de la aplicación “ASISTENCIACOV19”.*

El artículo 20 del Decreto 11/2019, de 11 de febrero, por el que se regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que los órganos u organismos del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de sus secretarías generales técnicas u órgano equivalente, deberán publicar los Convenios en el Boletín Oficial de Canarias dentro de los veinte días siguientes a su firma.

De conformidad con la normativa citada y con la finalidad de facilitar el público conocimiento de los compromisos asumidos en el ámbito de la actividad convencional del sector público autonómico,

#### RESUELVO:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Canarias del Convenio entre la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial y la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre la adhesión al uso de la aplicación “ASISTENCIACOV19”, que figura como anexo de la presente Resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de mayo de 2020.- La Secretaria General, p.s. (Decreto 34/2020, de 2 de abril), la Secretaria General de la Presidencia del Gobierno, Cándida Hernández Pérez.

**CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE DIGITALIZACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS SOBRE LA ADHESIÓN AL USO DE LA APLICACIÓN “ASISTENCIA COVID19”.**

En Santa Cruz de Tenerife, a 8 de abril de 2020.

**REUNIDOS**

De una parte, D. Fernando de Pablo Martín, Secretario General de Administración Digital, nombrado para este cargo por el Real Decreto 791/2018, de 29 de junio, actuando en nombre y representación de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial (en adelante SEDIA), en ejercicio de las competencias atribuidas por la Orden TPF 296/2019, de 12 de marzo, sobre fijación de límites para la administración de créditos para gastos y de delegación de competencias, que se mantiene vigente de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 403/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, y en virtud de la Orden SND/297/2020, de 27 de marzo, por la que se encomienda a la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, el desarrollo de diversas actuaciones para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Y de otra parte, D. Julio Manuel Pérez Hernández, Consejero de Sanidad, por Decreto 33/2020, de 25 de marzo, del Presidente, por el que se dispone la suplencia de la persona titular de la Consejería de Sanidad por el Consejero de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, actuando en nombre y representación de la Consejería de Sanidad, en ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 29.k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y en su calidad de Presidente del Consejo de Dirección del Servicio Canario de la Salud, en nombre y representación de este, y en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 56.1 de la Ley Territorial 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias (BOC nº 96, de 5.8.94), en relación con el artículo 51.2.b) de la misma Ley, y el artículo 7 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud (BOC nº 32, de 15.3.95).

Ambos intervienen en uso de las facultades que, de conformidad con la normativa vigente, les confieren los cargos que desempeñan y se reconocen mutuamente capacidad para la firma del presente Convenio y, a tal efecto,

**EXPONEN**

**Primero.-** Que de acuerdo con lo señalado en la Exposición de Motivos del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. La rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, requiere la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura. Las circunstancias extraordinarias que concurren

constituyen, sin duda, una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud tanto por el muy elevado número de ciudadanos afectados como por el extraordinario riesgo para sus derechos. Por ello, en el marco de la declaración del estado de alarma que se lleva a cabo por dicho real decreto, las medidas previstas en este se encuadran en la acción decidida de todas las Administraciones Públicas, para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

**Segundo.-** Que en este marco, el Ministerio de Sanidad mediante la Orden SND/297/2020, de 27 de marzo, encomendó a la SEDIA, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, el desarrollo de diversas actuaciones para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Entre ellas, el desarrollo urgente y operación de una aplicación informática para el apoyo en la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. En la citada Orden SND/297/2020, de 27 de marzo, se establece que el responsable del tratamiento de los datos será el Ministerio de Sanidad y el encargado del tratamiento y titular de la aplicación será la Secretaría General de Administración Digital (en adelante SGAD), órgano directivo de la SEDIA, al que corresponde la dirección, coordinación y ejecución de las competencias atribuidas a la Secretaría de Estado en materia de transformación digital de la administración y que en virtud de dicha orden queda autorizado para la ejecución de la aplicación informática “ASISTENCIACOV19” en el marco de lo establecido en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos, RGPD en adelante). En la citada orden, además, el Ministerio de Sanidad, como responsable del tratamiento de los datos, autoriza a la SGAD, a recurrir a otros encargados en la ejecución de la citada aplicación.

**Tercero.-** Que para la puesta en marcha de la Aplicación, se ha suscrito con fecha 4 de abril de 2020 el Convenio entre la SEDIA y Telefónica Digital España, S.L.U., para la operación de la aplicación “ASISTENCIACOV19” en el contexto de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, aplicación que ayuda a la autoevaluación de los ciudadanos de la probabilidad de sufrir COVID-19 y con ello a reducir el volumen de llamadas a los números telefónicos que se han puesto a disposición de los ciudadanos para resolver las dudas al respecto, permitir un triaje inicial de posibles casos y un seguimiento posterior, aliviar la carga de los Servicios de Emergencia de las distintas Administraciones Públicas con competencia en materia de salud y contribuir así a la gestión de la referida crisis, la tranquilidad de la población y, en general, al restablecimiento del bienestar común. En dicho Convenio se establece que la SGAD es la propietaria y titular de todos los derechos de propiedad intelectual relativos a la aplicación, que Telefónica Digital España, S.L.U. tendrá la consideración de Subencargado del Tratamiento y que ha sido autorizada por el Ministerio de Sanidad como Responsable del Tratamiento a subcontratar, ya sea total o parcialmente, la ejecución del Tratamiento con los subcontratistas que se detallan en el anexo del mencionado Convenio.

**Cuarto.-** Que la Consejería de Sanidad, tiene la consideración de autoridad sanitaria de la Comunidad Autónoma; y el Servicio Canario de la Salud tiene entre sus competencias la ejecución de la política sanitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y la gestión de las

prestaciones y centros, servicios y establecimientos de la Comunidad Autónoma encargados de las actividades de salud pública y asistencia sanitaria, teniendo la consideración de Responsable del Tratamiento.

**Quinto.-** Que, si bien el artículo 12 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, establece en su apartado 1 que todas las autoridades civiles sanitarias de las administraciones públicas del territorio nacional, así como los demás funcionarios y trabajadores al servicio de las mismas, quedarán bajo las órdenes directas del Ministro de Sanidad, en su apartado 2 añade que, sin perjuicio de lo anterior, las administraciones públicas autonómicas y locales mantendrán la gestión, dentro de su ámbito de competencia, de los correspondientes servicios sanitarios, asegurando en todo momento su adecuado funcionamiento. Por ello, en el diseño de la aplicación se ha previsto el acceso de las autoridades sanitarias competentes a la información de los ciudadanos, a través de una pasarela de intercambio de información y un protocolo de datos definido con cada una de las Administraciones.

**Sexto.-** Que el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, incluye al principio de cooperación como uno de los principios generales de actuación de las administraciones públicas, que desarrolla la propia ley en su Título III, dedicado a las relaciones interadministrativas. Así, el artículo 140.1, entre los principios en virtud de los cuales las diferentes Administraciones Públicas actúan y se relacionan con otras Administraciones y entidades u organismos vinculados o dependientes de estas, incluye en su párrafo d) el principio de cooperación, cuando dos o más Administraciones Públicas, de manera voluntaria y en ejercicio de sus competencias, asumen compromisos específicos en aras de una acción común. En este mismo Título III, el artículo 144 incluye la prestación de medios materiales, económicos o personales de otras Administraciones Públicas como una de las Técnicas de Cooperación previstas en su apartado 1.d).

**Séptimo.-** Que el artículo 157.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, señala que las Administraciones Públicas, con carácter previo a la adquisición, desarrollo o al mantenimiento a lo largo de todo el ciclo de vida de una aplicación deberá consultar si existen soluciones disponibles para su reutilización que pueden satisfacer total o parcialmente las necesidades que se pretenden cubrir. En este mismo sentido, el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica, con el fin de minorar al máximo los costes derivados de la implantación y desarrollo de las soluciones tecnológicas y de garantizar en todo caso el derecho de los ciudadanos a acceder electrónicamente a los servicios públicos, en su artículo 17 impone a las Administraciones, el deber de tener en cuenta las soluciones disponibles que puedan satisfacer total o parcialmente las necesidades de nuevos sistemas o servicios o la mejora y actualización de los ya implantados.

**Octavo.-** Que las partes están de acuerdo en que la Comunidad Autónoma de Canarias se adhiera al uso de la Aplicación por las ventajas que traerá en la gestión de la crisis y, además, los firmantes, en sus ámbitos de competencia, consideran necesario promover la coordinación de los proyectos de administración electrónica, con el objetivo de conseguir su máxima eficacia y eficiencia y con la finalidad última de satisfacer el interés público especialmente en esta situación de declaración del estado de alarma.

**Noveno.-** El Ministerio de Sanidad como Responsable del Tratamiento ha tomado nota y ha mostrado su acuerdo a la firma de este Convenio y a la actuación del Encargado del Tratamiento relativa a la cesión de los datos a la Consejería de Sanidad y al Servicio Canario de la Salud de la Comunidad Autónoma de Canarias, como Responsables del Tratamiento en sus ámbitos de competencia.

De acuerdo con lo expuesto, en aplicación del principio de cooperación que rige las relaciones entre las Administraciones Públicas, y con el fin de establecer fórmulas que contribuyan a dar un mejor servicio a los ciudadanos en una materia tan sensible como es la lucha contra el COVID-19, las partes suscriben el presente Convenio, que se regirá por las siguientes

### CLÁUSULAS

#### **Primera.- Objeto del Convenio.**

1. El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos de la adhesión al uso por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias de la Aplicación “ASISTENCIACOV19” (en adelante, la Aplicación) así como las condiciones en las que accederá a los datos introducidos por los usuarios de la misma, que se encuentren en el territorio de dicha Comunidad Autónoma.

2. A los efectos del presente Convenio, y de conformidad con lo dispuesto en la resolución primera, apartado 1, párrafo cuarto de la Orden SND/297/2020, por la que se encomienda a la SEDIA, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, el desarrollo de diversas actuaciones para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el Ministerio de Sanidad tiene la consideración de Responsable del Tratamiento para esta Aplicación y la SGAD tiene la consideración de Encargado del Tratamiento.

3. La Consejería de Sanidad, como autoridad sanitaria de la Comunidad Autónoma, y el Servicio Canario de la Salud, en sus respectivas competencias, tienen la consideración de Responsable del Tratamiento en relación con los datos a los que tenga acceso en virtud de este Convenio.

4. La información recogida será tratada exclusivamente para finalidades de interés público en el ámbito de la salud pública o para garantizar elevados niveles de calidad y de seguridad de la asistencia sanitaria o, en su caso, para proteger los intereses vitales del interesado o de otras personas físicas, sobre la base de la normativa aplicable en materia de salud pública y siempre con las medidas adecuadas y específicas que establezca dicha normativa para proteger los derechos y libertades del interesado, y en particular el secreto profesional.

#### **Segunda.- Características de la aplicación.**

Las características de la aplicación son las establecidas en el Convenio suscrito el 4 de abril de 2020 entre la SEDIA y Telefónica Digital España, S.L.U., para la operación de la Aplicación en el contexto de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y son las siguientes:

1. La Aplicación ayuda a la autoevaluación de los ciudadanos de la probabilidad de sufrir COVID-19 y con ello a reducir el volumen de llamadas a los números telefónicos que se han puesto a disposición de los ciudadanos para resolver las dudas al respecto, permitir un triaje inicial de posibles casos y un seguimiento posterior.

2. La Aplicación permite las siguientes funcionalidades:

a) Realizar la autoevaluación en base a los síntomas médicos que el usuario comunique acerca de la probabilidad de que esté infectado por el COVID-19.

b) Realizar la autoevaluación continua diaria: monitorización de la temperatura y parámetros básicos, cada 12 horas desde que se inicie la aplicación, incluyendo un recordatorio en forma de alarma.

c) Ofrecer información al usuario sobre el COVID-19, incluyendo el envío de notificaciones a través de la aplicación en relación con las mejores medidas preventivas y de evaluación en cada momento.

d) Proporcionar al usuario consejos prácticos y recomendaciones de acciones a seguir según la evaluación.

e) Geolocalizar al usuario mediante la información de geolocalización vía GPS disponible en su teléfono móvil. Dicha geolocalización únicamente se utilizará en el momento del registro de los usuarios, así como cuando estos realicen sus autoevaluaciones, para poder conocer en qué Comunidad Autónoma se encuentran y poder conectarles con el sistema de atención sanitaria que les corresponda.

f) Acceso a la información de los ciudadanos por parte de las autoridades sanitarias competentes, a través de una pasarela de intercambio de información y un protocolo de datos definido con cada una de las Administraciones, de acuerdo con la normativa de protección de datos personales y en las condiciones de interoperabilidad y seguridad previstas en el Esquema Nacional de Interoperabilidad y en el Esquema Nacional de Seguridad, según lo dispuesto en los artículos 155 y 156 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

g) Asimismo, la Aplicación se desarrolla en formato web, formato móvil (iOS, Android) y permitirá también realizar autoevaluaciones en otros dispositivos o interfaces de visualización como televisión o asistentes virtuales, accesible por los usuarios que dispongan del equipamiento y de las aplicaciones necesarias para ello.

3. La aplicación puede incluir dentro de sus contenidos enlaces con portales gestionados por terceros con el objeto de facilitar el acceso a información y servicios disponibles a través de Internet.

4. La aplicación no constituye en ningún caso un servicio de diagnóstico médico, de atención de urgencias o de prescripción de tratamientos farmacológicos. La utilización de la aplicación no sustituye en ningún caso la consulta con un profesional médico debidamente cualificado.

5. Las categorías de datos que serán tratados por el Encargado y el Subencargado del Tratamiento incluyen:

1º. Datos identificativos y de contacto de usuarios, incluyendo entre otros:

- a. Nombre y apellidos.
- b. Número de teléfono móvil.
- c. DNI/NIE.
- d. Dirección completa y código postal.
- e. Fecha de nacimiento.
- f. Género.

2º. Geolocalización GPS de los usuarios. Dicha geolocalización, que será opcional, únicamente se utilizará a los efectos previstos en el párrafo e) del apartado 2 anterior de esta cláusula.

3º. Datos de salud de los usuarios, incluyendo, entre otros, sintomatología como:

- a. Tos seca
- b. Fiebre de más de 37,5°C
- c. Falta de aire
- d. Patologías previas
- e. Si se ha estado en contacto con algún paciente positivo confirmado de COVID19
- f. Mucosidad nasal
- g. Dolor muscular; y/o
- h. Malestar general

4º. Datos de uso e interacciones de los usuarios con la aplicación.

6. Se adjuntan como anexos al presente Convenio los siguientes documentos:

- a) Anexo I: Condiciones de uso de la Aplicación “ASISTENCIACOVVID-19”.
- b) Anexo II: Política de privacidad de la Aplicación “AISTENCIACOVVID-19”.

### **Tercera.- Obligaciones de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial.**

1. La SEDIA se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

a) La puesta a disposición del uso de la Aplicación conforme a lo previsto en el presente Convenio.

b) Proporcionar a la Comunidad Autónoma de Canarias la documentación técnica necesaria para llevar a cabo la conectividad que permita el uso de la Aplicación. Esto se hará a través de la correspondiente pasarela de interconexión con un acceso debidamente autenticado de la Comunidad Autónoma a ficheros de texto con periodicidad horaria que contienen las autoevaluaciones registradas por los ciudadanos residentes en su territorio, y

un protocolo de datos definido que se concreta en el conjunto de campos que constituyen los registros que describen las autoevaluaciones.

c) Adoptar las medidas de seguridad precisas para proteger la información contenida en la aplicación y los sistemas asociados a soluciones tecnológicas objeto de este Convenio.

2. La SGAD no responderá en ningún caso de los daños y perjuicios producidos por el mal empleo o la no disponibilidad de la aplicación por parte de la Comunidad Autónoma firmante.

#### **Cuarta.- Obligaciones de la Consejería de Sanidad y el Servicio Canario de la Salud de la Comunidad Autónoma de Canarias.**

La Consejería de Sanidad y el Servicio Canario de la Salud se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir todas las obligaciones que pudieran corresponderle como Responsable del Tratamiento con arreglo al RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, o de cualquier otra disposición o regulación complementaria en materia de protección de datos que, en su caso, le fuera igualmente aplicable. La Comunidad Autónoma es consciente de que los términos del presente Convenio en nada alteran ni sustituyen las obligaciones y responsabilidades que le sean atribuibles como Responsable del Tratamiento.

2. Realizar las notificaciones a las autoridades competentes que sean exigibles de acuerdo con la normativa vigente aplicable respecto al Tratamiento, incluyendo las relativas a las brechas o incidentes de seguridad.

3. Haber realizado una evaluación de impacto en la protección de datos personales sobre el Tratamiento, siempre que la normativa aplicable así lo exija, y facilitar la misma al Encargado del Tratamiento cuando le sea solicitado.

4. Respetar los derechos de los interesados en relación con el Tratamiento de acuerdo con la normativa aplicable y garantizar que no se ven vulnerados. Esto incluye, entre otros, los deberes de transparencia, información, y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad.

5. Colaborar sin dilación con el Encargado del Tratamiento en todo lo necesario para poder garantizar que el Tratamiento cumple con la normativa vigente de protección de datos.

6. Cumplir con las especificaciones técnicas necesarias para el acceso a los datos objeto de cesión.

7. Hacer un uso correcto de los datos cedidos, empleándola exclusivamente para la finalidad prevista.

8. Adoptar y cumplir las medidas técnicas y organizativas apropiadas, de acuerdo con el correspondiente análisis de riesgos, para evitar la pérdida, alteración o acceso no autorizado



de los datos manejados por la aplicación, según lo establecido en el artículo 32 del RGPD, en la Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018 y en el Real Decreto 3/2010.

9. Comunicar a la SGAD las incidencias que afecten al funcionamiento de la aplicación, colaborando en la detección y resolución de las incidencias en el plazo más breve posible.

10. Realizar las validaciones oportunas de todos los cambios solicitados en la aplicación respecto a adaptaciones del cuestionario médico, y otras informaciones que puedan ser personalizadas de común acuerdo con la SGAD.

#### **Quinta.- Personalización de la aplicación.**

1. Gran parte de las funcionalidades de la aplicación son comunes para todo el ámbito nacional. No obstante, la aplicación puede acoger un cierto grado de personalización referente a:

1. Cuestionario médico, incluyendo:

a. Relación de preguntas formuladas al usuario, si bien todas deben tener respuesta alternativa: Sí o No. Estas preguntas en todo caso serán solo las necesarias para dar cumplimiento a la finalidad de este Convenio, que ayuden al diagnóstico/tratamiento/seguimiento, etc. de la enfermedad COVID19, pero ninguna otra no relacionada con ello.

b. Ponderación de las respuestas facilitadas de cara a determinar el resultado de la autoevaluación.

2. Teléfono de información sanitaria disponible en la Comunidad Autónoma.

Para la modificación de los aspectos personalizables, la Comunidad Autónoma se dirigirá a la SGAD con la petición de cambio, aportando la documentación técnica necesaria para su correcta implementación. La SGAD valorará la petición de cambio y procederá a su implementación en el plazo más breve posible.

Cualquier modificación que se proponga al cuestionario deberá ponerse en conocimiento del Ministerio de Sanidad como Responsable del Tratamiento antes de su implantación.

2. Por el contrario, existen otras funciones de la aplicación que son troncales y no admiten personalización. Estas partes incluyen:

a) Logo de Gobierno de España.

b) Política de privacidad, condiciones de uso.

c) Registro de usuarios.

d) Recomendaciones generales que se ofrecen a los usuarios desde el punto de vista sanitario, tanto en el caso de una autoevaluación positiva como negativa.

e) Frecuencia de 12 horas para la realización de nuevas autoevaluaciones.

f) Protocolo de descarga de datos de autoevaluaciones.

g) Cualesquiera otros elementos del aplicativo que no estén específicamente designados como personalizables.

Para cualquier modificación de las zonas troncales, la Consejería de Sanidad y el Servicio Canario de la Salud pueden formular peticiones de cambio, que deberán ser valoradas por la SGAD mediante un proceso reforzado de modificación, que estará sujeto a las disponibilidades de recursos de la SGAD, las prioridades de otras peticiones de cambio en curso, y en última instancia al consenso con todas las Comunidades Autónomas adheridas al proyecto.

#### **Sexta.- Contactos designados y responsabilidades.**

La Consejería de Sanidad y el Servicio Canario de la Salud, dentro de sus respectivas competencias, deberán designar a los siguientes interlocutores con la SGAD en la ejecución del presente Convenio:

1. Contacto funcional. Responsable en materia de salud, que se encargará de los aspectos sanitarios del proyecto. En particular asume las siguientes responsabilidades:

a. Valida el cuestionario médico que utiliza la aplicación nacional como modelo predefinido, y que ha sido aprobado por el Ministerio de Sanidad.

b. Facilita observaciones al cuestionario médico de cara a su posible modificación en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

c. Realiza pruebas y da la validación formal a la posible personalización del protocolo médico de autoevaluación

d. Facilita los teléfonos de información sanitaria y de emergencia sanitaria utilizados en la Comunidad Autónoma.

e. Realiza cualesquiera otras labores necesarias en el ámbito sanitario para la correcta ejecución del Convenio.

2. Contacto técnico. Responsable de labores de interoperabilidad entre la plataforma centralizada que gestiona la Aplicación y los sistemas autonómicos. Entre otras, asume las siguientes funciones:

a. Labores de integración y acceso al repositorio centralizado que contiene los datos de autoevaluaciones de los ciudadanos residentes en la Comunidad Autónoma de Canarias. En el repositorio centralizado se almacenarán de forma horaria ficheros con las autoevaluaciones realizadas cada 60 minutos. Estos ficheros deberán ser accedidos y descargados a los sistemas autonómicos mediante un protocolo técnico que será facilitado por la SGAD.

b. Cualesquiera cuestiones en el ámbito tecnológico asociado a la operativa con la Aplicación.

**Séptima.- Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control.**

Las partes firmantes de este Convenio no consideran necesario crear una comisión de coordinación específica que se encargue del seguimiento del desarrollo del Convenio, si bien los equipos técnicos y responsables de cada una de ellas estarán en estrecho contacto, comunicándose o reuniéndose siempre que lo consideren conveniente para la buena coordinación de las acciones y el óptimo desarrollo de las mismas, así como para resolver en primer término los problemas de interpretación que pudieran surgir en la aplicación del Convenio.

**Octava.- Régimen económico.**

Este Convenio de Colaboración no comporta obligaciones económicas entre las partes firmantes.

**Novena.- Resolución de controversias.**

1. Las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo las incidencias que puedan surgir en el cumplimiento del presente Convenio, entre otras las que sean consecuencia de la celeridad que ha sido necesaria para la celebración del mismo.

2. Las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes durante el desarrollo y ejecución del presente Convenio y no puedan ser resueltas de mutuo acuerdo, se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**Décima.- Modificación.**

El texto de este Convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes.

**Undécima.- Duración, resolución y extinción.**

1. El presente Convenio tendrá una duración inicial de tres meses y podrá ser prorrogado expresamente por periodos mensuales sucesivos hasta un máximo de 1 año. El tratamiento de datos personales con las finalidades previstas en la aplicación solo podrá realizarse mientras dure la causa que lo motiva, esto es, la finalidad de interés público por razón de salud pública.

La voluntad de prorrogar de una de las partes tendrá que comunicarse a la otra con una antelación de 15 días respecto de la fecha de terminación del periodo de duración inicial o de cualquiera de sus prórrogas, y, en caso de acuerdo, deberá formalizarse por escrito; todo ello sin perjuicio de las causas de resolución recogidas en el apartado tercero siguiente.

2. En aplicación de lo previsto en el artículo 39 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico

y social del COVID-19, este Convenio se perfecciona y resulta eficaz por la prestación del consentimiento de las partes, sin perjuicio de su posterior inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, los Convenios se extinguen por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado su prórroga.
- b) El acuerdo unánime de las partes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) La decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- e) Cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en otras leyes.

4. Asimismo, las partes firmantes podrán resolver este Convenio por denuncia de cualquiera de las mismas mediante preaviso comunicado de forma fehaciente a la otra parte con, al menos, quince días de antelación a la fecha de resolución propuesta sin que esto suponga incumplimiento alguno del presente Convenio.

#### **Décimo segunda.- Régimen de Protección de Datos, Seguridad y Confidencialidad.**

1. El régimen de protección de datos de carácter personal en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente Convenio es el previsto en el RGPD y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre y demás normativa de aplicación en materia de protección de datos.

2. Las partes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero.

3. Toda la información facilitada por las partes y toda la información generada como consecuencia de la ejecución del presente Convenio tendrá el tratamiento de confidencial, sin perjuicio de la información que sea de dominio público, no pudiendo ser divulgada o facilitada a terceros, ni utilizada para un fin distinto del previsto en este documento, sin el acuerdo unánime de las partes.

La obligación de confidencialidad para las partes se extenderá indefinidamente aunque el Convenio se hubiera extinguido. Todo ello sin perjuicio de la eventual autorización de las partes o en su caso, de que dicha información pasara a ser considerada como de dominio público.

4. Además del Ministerio de Sanidad y de la autoridad sanitaria de la Comunidad Autónoma y el Servicio Canario de la Salud, como Responsable del Tratamiento en su ámbito geográfico, tendrá acceso a los datos, entre otros, los profesionales sanitarios y las autoridades competentes necesarias para el cumplimiento de las finalidades de la aplicación:

a) Los profesionales sanitarios, para contactar directamente con el usuario en caso de que, del resultado de la autoevaluación realizada a través de la aplicación, se determine que necesita atención médica ante la posibilidad de estar infectado por el coronavirus.

b) El Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA), la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) y la Mutualidad General Judicial (MUGEJU), mutualidades que serán coordinadas por la Consejería de Sanidad y el Servicio Canario de la Salud; y otras autoridades nacionales y/o internacionales (por ejemplo, órganos judiciales), con las que sea obligatorio por ley o norma europea de rango suficiente compartir los datos del usuario.

El acceso a los datos por estos terceros será siempre para finalidades lícitas relacionadas con el Convenio y solo durante el periodo de tiempo estrictamente necesario para ello.

El Responsable del Tratamiento garantizará el máximo nivel de protección en el acceso de estos terceros a los datos. A tal efecto deberá suscribir acuerdos de tratamiento de datos o establecer medidas de salvaguarda apropiadas que aseguren la confidencialidad y el tratamiento seguro de los datos.

5. Adicionalmente, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, se podrán tratar los datos para las siguientes finalidades no directamente relacionadas con las funcionalidades de la aplicación, adoptando las medidas técnicas y organizativas necesarias, en particular, para garantizar el respeto al principio de minimización de datos personales:

- a) Para finalidades estadísticas.
- b) Para investigación biomédica, científica o histórica.
- c) Para archivo en interés público.

#### **Décimo tercera.- Deber de secreto.**

1. Ambas partes se comprometen a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información calificada como confidencial facilitada por una, a la otra, con motivo de la colaboración en las actividades objeto de este Convenio.

2. Se considerará información confidencial toda la información y los datos personales a los que tengan acceso.

3. Las partes serán responsables de que su personal, colaboradores, directivos y en general, todas las personas de su responsabilidad que tengan acceso a la información confidencial y/o a los datos personales, respeten la confidencialidad de la información, así como aquellas obligaciones relativas al tratamiento de datos de carácter personal. Por tanto, ambas partes realizarán cuantas advertencias y suscribirán cuantos documentos sean necesarios con

dichas personas o terceros, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones aquí establecidas.

4. Cuando así le sea solicitado por la otra parte, cada parte destinará sus mejores esfuerzos para poner a disposición de la otra la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el párrafo anterior lo antes posible.

**Décimo cuarta.- Naturaleza y régimen jurídico.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, y se regirá por lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman todas las hojas del presente Convenio, por triplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.- La Secretaria de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, p.d., el Secretario General de Administración Digital, Fernando de Pablo Martín.- La Consejería de Sanidad y el Servicio Canario de la Salud de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Consejero de Sanidad, p.s., el Consejero de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, Julio Manuel Pérez Hernández.

## ANEXO I

### CONDICIONES DE USO DE ASISTENCIACOV19

**AL DESCARGAR Y USAR LA APLICACIÓN MÓVIL ASISTENCIACOV19 MANIFIESTAS QUE HAS LEÍDO Y ACEPTAS ESTAS CONDICIONES DE USO Y LA POLÍTICA DE PRIVACIDAD. AQUÍ SE RECOGE TODA LA INFORMACIÓN RELATIVA A TUS DERECHOS Y OBLIGACIONES COMO USUARIO REGISTRADO DE DICHA APLICACIÓN, ASÍ COMO AL USO DE NUESTROS SERVICIOS.**

#### **1. Qué es ASISTENCIACOV19.**

ASISTENCIACOV19 es una Aplicación que ayuda a la autoevaluación de los ciudadanos de la probabilidad de sufrir la enfermedad infecciosa COVID-19, causada por el coronavirus, y pone a disposición de los USUARIOS (en adelante, individualmente, el “USUARIO”, y conjuntamente los “USUARIOS”), la posibilidad de navegar por la Aplicación, accediendo a los contenidos y servicios de ASISTENCIACOV19, de acuerdo con las presentes condiciones de uso, con el objetivo de reducir el volumen de llamadas al número de emergencias sanitarias que trata las dudas sobre la enfermedad infecciosa COVID-19 (de la familia de infecciones del Coronavirus), informar a la población, permitir un triaje inicial de posibles casos y un seguimiento posterior, que incluye un tratamiento de la información de geolocalización de acuerdo con las finalidades previstas en la Política de Privacidad, y exclusivamente durante el tiempo y para las finalidades que en ella se prevén.

De acuerdo con el punto primero, apartado 1, párrafo cuarto, de la orden SND/297/2020 de 27 de marzo, el Ministerio de Sanidad es el responsable del tratamiento de datos. El TITULAR de la aplicación es la Secretaría General de Administración Digital (SGAD), dependiente de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. Y es también la encargada del tratamiento.

**AVISO IMPORTANTE:** el USUARIO queda apercibido de que la utilización de la Aplicación no constituye en ningún caso un servicio de diagnóstico médico, de atención de urgencias o de prescripción de tratamientos farmacológicos. Se advierte y pone en conocimiento del USUARIO, que la utilización de la Aplicación no puede en ningún caso sustituir la consulta presencial personal frente a un profesional médico debidamente cualificado.

#### **2. Alta como USUARIO y uso de ASISTENCIACOV19.**

Para la utilización de los servicios del ASISTENCIACOV19, es requisito necesario estar registrado como USUARIO. Por tanto, el acceso a la Aplicación implica que te registres previamente y nos facilites una serie de datos básicos para identificarte como USUARIO, así como, en su caso, que verifiques tu número de teléfono móvil.

El USUARIO acepta sin reserva el contenido de las presentes Condiciones de uso. En consecuencia, el USUARIO deberá leer detenidamente las mismas antes del acceso y de la utilización de cualquier servicio del ASISTENCIACOV19 bajo su entera responsabilidad.

AVISO IMPORTANTE: la utilización de la Aplicación es gratuita, libre y voluntaria, pero recuerda que no podrás ser USUARIO de ASISTENCIACOV19 si no tienes al menos dieciséis años o cuentas con el consentimiento de tus padres o tutores legales. Si no cumples con este requisito por favor no utilices la Aplicación. Los padres, tutores y/o los responsables de los menores de edad o incapaces que utilicen la ASISTENCIACOV19 serán responsables por dicho uso.

No se producirá ninguna discriminación a los potenciales pacientes que requieran servicios sanitarios y no hayan utilizado la aplicación.

Queda prohibido el suministro de datos falsos y, por tanto, el USUARIO deberá identificarse con sus datos reales, actuales y veraces, y mantenerlos actualizados, así como facilitar un número de teléfono móvil para su verificación. En este sentido, el TITULAR podrá requerirte información adicional y/o cancelar tu cuenta de USUARIO por este motivo, sin previo aviso y sin que ello dé derecho al USUARIO a compensación o indemnización alguna.

### **3. Seguridad y privacidad.**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Te informamos que tus datos personales serán tratados conforme a lo establecido en la Política de Privacidad de la Aplicación, cuyo contenido íntegro se puede consultar en el siguiente enlace: <https://asistencia.covid19.gob.es/politica-de-privacidad>.

Toda la información se recogerá con fines estrictamente de interés público en el ámbito de la salud pública, y ante la situación de emergencia sanitaria decretada, a fin de proteger y salvaguardar un interés esencial para la vida de las personas, en los términos descritos en la política de privacidad.

Los datos de salud que proporcionas podrán ser accedidos por la Comunidad Autónoma correspondiente, y podrán formar parte de tu historia clínica.

### **4. Propiedad intelectual e industrial.**

La SGAD es la propietaria y TITULAR de todos los derechos de propiedad industrial e intelectual relativos a la Aplicación ASISTENCIACOV19 para dispositivos móviles en todo el territorio nacional.

Los textos, diseños, imágenes, bases de datos, logos, estructura, marcas y demás elementos del ASISTENCIACOV19 están protegidos por las leyes y los tratados internacionales sobre propiedad intelectual e industrial. Cualquier reproducción, transmisión, adaptación, traducción, modificación, comunicación al público, o cualquier otra explotación de todo o parte del contenido de este sitio, efectuada de cualquier forma o por cualquier medio, electrónico, mecánico u otro, están estrictamente prohibidos salvo autorización previa por escrito de su correspondiente TITULAR o sujeción, de tales contenidos, a licencias Creative



Commons, en cuyo caso estarán permitidos los usos que amparen estas licencias según la modalidad de licencia aplicable en cada caso. Cualquier infracción de estos derechos puede dar lugar a procedimientos extrajudiciales o judiciales civiles o penales que correspondan.

En este sentido, se otorga al USUARIO únicamente una licencia limitada, temporal, no exclusiva y revocable para que pueda utilizar, descargar y/o instalar ASISTENCIACOV1D19 en sus dispositivos, conforme a lo previsto en estas condiciones y para los usos previstos. En todo caso, el TITULAR se reserva los derechos no expresamente otorgados al USUARIO en virtud de las presentes condiciones.

La legitimidad de los derechos de propiedad intelectual o industrial correspondientes a los contenidos aportados por terceros es de la exclusiva responsabilidad de los mismos.

A los efectos de preservar los posibles derechos de propiedad intelectual, en el caso de que cualquier USUARIO o un tercero considere que se ha producido una violación de sus legítimos derechos por la introducción de un determinado contenido en el ASISTENCIACOV1D19, deberá notificar dicha circunstancia, por escrito, al TITULAR.

### **5. Responsabilidad y obligaciones.**

La Aplicación se ofrece dedicando los mejores esfuerzos, dado que su calidad y disponibilidad pueden verse afectadas por múltiples factores ajenos al TITULAR como son, entre otros, la ubicación geográfica del USUARIO, limitaciones o restricciones de las redes de terceros operadores o la compatibilidad del dispositivo y sistema operativo utilizado por el USUARIO. Igualmente, los USUARIOS aceptan que el servicio pueda verse interrumpido cuando sea necesario por labores de mantenimiento.

Por todo ello, el TITULAR no será responsable de los problemas de acceso o disponibilidad de ASISTENCIACOV1D19 y/o sus servicios, ni de los perjuicios que se pudieran causar por ello, cuando estos procedan de factores ajenos a su ámbito de control. Igualmente, el TITULAR no se hace responsable de los fallos, incompatibilidades y/o daños de tus terminales o dispositivos que, en su caso, se pudiesen derivar de la descarga y/o uso de la Aplicación.

Igualmente, el TITULAR no garantiza ni se hace responsable, en ningún caso ni circunstancia, de los siguientes hechos y contenidos, ni de cualesquiera daños y perjuicios que pudieran, en su caso, derivarse de los mismos:

- Actualización, exactitud, exhaustividad, pertinencia, actualidad y fiabilidad de sus contenidos, cualquiera que sea la causa y las dificultades o problemas técnicos o de otra naturaleza en los que tengan su origen dichos hechos.
- La calidad, titularidad, legitimidad, adecuación o pertinencia de los materiales, y demás contenidos.

Como USUARIO de la Aplicación te obligas a:

- Custodiar las credenciales de USUARIO con diligencia, impidiendo el acceso de terceras personas no autorizados a los mismos y por tanto asegurando su confidencialidad.

- Notificar al TITULAR con carácter inmediato cualquier indicio de la existencia de una violación en la seguridad en la Aplicación, de usos inapropiados o prohibidos de los servicios prestados desde la misma, o de fallos de seguridad de cualquier índole.

- Hacer buen uso de los contenidos, información y servicios prestados desde o a través de la Aplicación, conforme a la ley, la buena fe y a las buenas costumbres generalmente aceptadas, comprometiéndose expresamente a:

- Abstenerse de realizar prácticas o usos de los servicios con fines ilícitos, fraudulentos, lesivos de derechos o intereses del TITULAR o de terceros, infractores de las normas contenidas en el presente documento.

- Abstenerse de realizar cualquier tipo de acción que pudiera inutilizar, sobrecargar o dañar sistemas, equipos o servicios de la Aplicación o accesibles directa o indirectamente a través de esta.

- Respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial del TITULAR y de terceros sobre los contenidos, información y servicios prestados desde o a través de la Aplicación, absteniéndose con carácter general de copiar, distribuir, reproducir o comunicar en forma alguna los mismos a terceros, de no mediar autorización expresa y por escrito del TITULAR o de los titulares de dichos derechos.

- No proporcionar información personal falsa en la Aplicación, siendo el único responsable de la comunicación real y veraz de sus datos personales.

- No crear una cuenta falsa, ni suplantar la personalidad de un tercero sin su autorización.

Como USUARIO de la Aplicación, tu eres el único responsable del uso que decidas realizar de los servicios de ASISTENCIACOV19. El incumplimiento de tus obligaciones como USUARIO podrá implicar la baja inmediata de la Aplicación y/o sus servicios; todo ello sin derecho a recibir compensación de ningún tipo, y sin perjuicio de las correspondientes acciones legales a que por parte del TITULAR hubiere lugar.

El TITULAR no será responsable en ningún caso de la utilización indebida de ASISTENCIACOV19 y de sus contenidos, siendo el USUARIO el único responsable por los daños y perjuicios que pudieran derivarse de un mal uso de estos o de la infracción de lo dispuesto en las presentes condiciones en que pueda incurrir. El USUARIO se compromete a mantener indemne al TITULAR frente a las reclamaciones o sanciones que pudiera recibir de terceros, ya sean particulares o entidades públicas o privadas, por razón de dichas infracciones, así como frente a los daños y perjuicios de todo tipo que pueda sufrir como consecuencia de las mismas.

En cualquier caso, el TITULAR se reserva el derecho de, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso, modificar o eliminar el contenido, estructura, diseño, servicios y condiciones de acceso y/o uso de este sitio, siempre que lo estime oportuno, siempre que dicho cambio no afecte a los principios y derechos de protección de datos, así como el derecho interpretar las presentes condiciones, en cuantas cuestiones pudiera plantear su aplicación.

Asimismo, queda prohibida la reproducción, distribución, transmisión, adaptación o modificación, por cualquier medio y en cualquier forma, de los contenidos del ASISTENCIACOV1D19 o sus cursos (textos, diseños, gráficos, informaciones, bases de datos, archivos de sonido y/o imagen, logos y demás elementos de estos sitios), salvo autorización previa de sus legítimos titulares o cuando así resulte permitido por la licencia Creative Commons que en su caso sea aplicable a los contenidos o por la normativa vigente aplicable.

La enumeración anterior tiene mero carácter enunciativo y no es, en ningún caso, exclusivo ni excluyente en ninguno de sus puntos. En todos los supuestos, el TITULAR excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza derivados directa o indirectamente de los mismos y de cualesquiera otros no especificados de análogas características.

## **6. Enlaces.**

ASISTENCIACOV1D19 puede incluir dentro de sus contenidos enlaces con sitios pertenecientes y/o gestionados por terceros con el objeto de facilitar el acceso a información y servicios disponibles a través de Internet.

El TITULAR no asume ninguna responsabilidad derivada de la existencia de enlaces entre los contenidos de ASISTENCIACOV1D19 y contenidos situados fuera de los mismos o de cualquier otra mención de contenidos externos a este sitio, exceptuando aquellas responsabilidades establecidas en la normativa de protección de datos. Tales enlaces o menciones tienen una finalidad exclusivamente informativa y, en ningún caso, implican el apoyo, aprobación, comercialización o relación alguna entre el TITULAR y las personas o entidades autoras y/o gestoras de tales contenidos o titulares de los sitios donde se encuentren, ni garantía alguna del TITULAR por el correcto funcionamiento de los sitios o contenidos enlazados.

En este sentido el USUARIO se obliga a poner la máxima diligencia y prudencia en el caso de acceder o usar contenidos o servicios de los sitios a los que acceda en virtud de los mencionados enlaces.

## **7. Hiperenlaces.**

No se admite la reproducción de páginas del ASISTENCIACOV1D19 mediante hiperenlace desde otro ASISTENCIACOV1D19 o página web, permitiéndose exclusivamente el acceso a los mismos.

En ningún caso se podrá dar a entender que el TITULAR autoriza el hiperenlace o que ha supervisado o asumido de cualquier forma los servicios o contenidos ofrecidos por la web desde la que se produce el hiperenlace.

No se podrán realizar manifestaciones o referencias falsas, incorrectas o inexactas sobre las páginas y servicios del TITULAR.

Se prohíbe explícitamente la creación de cualquier tipo de navegador, programa, browser o border environment sobre las páginas del ASISTENCIACOV1D19.

No se podrán incluir contenidos contrarios a los derechos de terceros, ni contrarios a la moral y las buenas costumbres aceptadas, ni contenidos o informaciones ilícitas, en la página web desde la que se establezca el hiperenlace.

La existencia de un hiperenlace entre una página web y el ASISTENCIACOV19 no implica la existencia de relaciones entre el TITULAR y el propietario de esa página, ni la aceptación y aprobación de sus contenidos y servicios.

#### **8. Ley aplicable y fuero.**

Las presentes condiciones de uso se regirán e interpretarán en todos y cada uno de sus extremos por la Ley Española. En aquellos casos en los que la normativa vigente no prevea la obligación de someterse a un fuero o legislación determinado, el TITULAR y los USUARIOS, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a los juzgados y tribunales de Madrid capital (España).

#### **9. Información corporativa y contacto.**

Dirección: calle de Manuel Cortina, 2, 28010-Madrid.

El soporte al USUARIO en caso de incidencias y/o reclamaciones será principalmente online y atendido a la mayor brevedad: [contacto@cov19.gob.es](mailto:contacto@cov19.gob.es).

## ANEXO II

### POLÍTICA DE PRIVACIDAD DE LA APLICACIÓN “ASISTENCIACOV19”

Por favor, lee detenidamente esta política de privacidad para usuarios de la aplicación móvil “ASISTENCIACOV19” (“Aplicación” o “ASISTENCIACOV19”), donde podrás encontrar toda la información sobre los datos que recopilamos acerca de ti, cómo lo usamos y qué control tienes sobre los mismos.

AVISO IMPORTANTE: el USUARIO queda apercibido de que la utilización de la Aplicación no constituye en ningún caso un servicio de diagnóstico médico, de atención de urgencias o de prescripción de tratamientos farmacológicos. Se advierte y pone en conocimiento del USUARIO, que la utilización de la Aplicación no puede en ningún caso sustituir la consulta presencial personal frente a un profesional médico debidamente cualificado.

#### 1. ¿Quién es responsable del tratamiento de tus datos como usuario de “ASISTENCIACOV19”?

El responsable del tratamiento de tus datos como usuario de “ASISTENCIACOV19” es:

- **Nombre:** Ministerio de Sanidad, de acuerdo con lo establecido en el punto primero, apartado 1, párrafo cuarto de la Orden SND/297/2020, de 27 de marzo.
- **Delegado de Protección de Datos:** delegadoprotecciondatos@mscbs.es.
- **Dirección:** Paseo del Prado 18-20, 28014-Madrid.

El encargado del tratamiento y titular de la aplicación será la Secretaría General de Administración Digital, órgano directivo de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial.

#### 2. ¿Qué datos tratamos sobre ti?

La información que tenemos sobre ti incluye los siguientes datos relativos a tu persona:

- Nombre y apellidos.
- Número de teléfono móvil, para que te podamos enviar notificaciones SMS
- DNI/NIE para posterior cruce con la tarjeta sanitaria, a los efectos de que las Autoridades Sanitarias puedan integrar y comparar la información de pacientes con posibles síntomas con los sistemas públicos de gestión sanitaria existentes y hacer un seguimiento y atención personalizada.
- Dirección completa y código postal.
- Fecha de nacimiento, con objeto de poder establecer el grupo de población en el que te encuentras y ponderar los síntomas (el rango de edad puede determinar si se trata de un grupo de riesgo).
- Geolocalización (esto es, la localización vía GPS de tu teléfono móvil), opcional para saber dónde te encuentras y poder ofrecerte las mejores medidas preventivas y de evaluación en cada momento. La geolocalización solo se utilizará a la hora de registrarte y realizar

tus autoevaluaciones, para poder conocer en qué Comunidad Autónoma te encuentras y poder conectarte con el sistema de atención sanitaria que te corresponda. No se rastrea tu localización para finalidades distintas de las señaladas.

- Género (opcional).

- Datos de salud relacionados con los síntomas que estas experimentando. En concreto, con motivo del uso de la Aplicación podremos recabar información sobre ti relacionada con patologías previas, así como la sensación de falta de aire, fiebre de +37.5°C, tos seca, si has estado en contacto con algún paciente positivo confirmado, si tienes mucosidad en la nariz, dolor muscular y/o malestar general.

**Toda la información se recogerá con fines estrictamente de interés público en el ámbito de la salud pública, y ante la situación de emergencia sanitaria decretada, a fin de proteger y salvaguardar un interés esencial para la vida de las personas, en los términos descritos en esta política de privacidad.**

La legislación aplicable se enumera a continuación:

- Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

- Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública.

- Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.

- Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitarias ocasionada por el COVID-19, que atribuye al Ministro de Sanidad la necesaria competencia en todo el territorio nacional.

- Orden Ministerial SND/297/2020, de 27 de marzo, por la que se encomienda a la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, el desarrollo de nuevas actuaciones para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

### **3. ¿Cómo obtenemos y de dónde proceden tus datos?**

Principalmente obtenemos tus datos directamente de ti:

- Nos los proporcionas tú directamente (p.ej. a través de formularios disponibles en la Aplicación o cuando contactas con nosotros). Recuerda que los datos que nos proporcionas directamente deberán ser siempre reales, veraces y estar actualizados. En lo que respecta a los síntomas que estas experimentando, se te dará la posibilidad de actualizarlo mediante una nueva autoevaluación de manera periódica.

- Los observados cuando usas la Aplicación o los obtenemos de tu dispositivo (p.ej. el sistema operativo de tu dispositivo, o tu ubicación GPS).

#### 4. ¿Para qué y por qué utilizamos tus datos?

El objetivo de la Aplicación es reducir el volumen de llamadas al número de emergencias sanitarias que trata las dudas sobre la enfermedad infecciosa COVID-19 (de la familia de infecciones del Coronavirus), informar a la población, permitir un triaje o autoevaluación inicial de posibles casos y un seguimiento posterior, y aliviar la carga de los Servicios de Emergencia de las distintas Administraciones Públicas con competencia en materia de salud.

La información y datos recogidos a través de la Aplicación serán tratados con fines estrictamente de interés público en el ámbito de la salud pública, ante la actual situación de emergencia sanitaria como consecuencia de la pandemia del COVID-19 y la necesidad de su control y propagación, así como para garantizar intereses vitales tuyos o de terceros, de conformidad con la normativa de protección de datos vigente.

A tal efecto, utilizamos tus datos para prestarte el servicio de “ASISTENCIACOV19” y para que puedas hacer uso de sus funcionalidades de acuerdo con sus condiciones de uso (<https://asistencia.covid19.gob.es/condiciones-de-uso>). Esto implica:

- Ofrecerte información sobre el COVID-19, incluyendo el envío de notificaciones a través de la Aplicación en relación con las mejores medidas preventivas y de evaluación en cada momento.
- Realizar tu autoevaluación en base a los síntomas médicos que nos comuniqués acerca de la probabilidad de que estés infectado por el virus COVID-19 o “coronavirus”.
- Proporcionarte consejos prácticos y recomendaciones de acciones a seguir según evaluación.
- Si es necesario, selección de cita para posible prueba, según diagnóstico.
- Recepción de resultados de la prueba y recomendaciones de actuación para la cuarentena o auto-cuarentena o cita con centro médico.
- Autoevaluación continua diaria: monitorización de la temperatura y parámetros básicos, cada 12 horas desde que se inicie la Aplicación, incluyendo un recordatorio en forma de alarma para que lo vayas introduciendo.
- Conocer tu localización GPS en el momento de la autoevaluación exclusivamente para poder conocer en qué Comunidad Autónoma te encuentras y en su caso conectarte con los servicios de salud correspondientes. No se rastrea tu localización para finalidades distintas de las señaladas. Se podrá utilizar la dirección del domicilio proporcionada en el registro, con la finalidad de prestación de servicios sanitarios si fuera necesario. En cualquier caso, la aplicación no realiza geofencing para determinar si el usuario se encuentra en su domicilio

Adicionalmente, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, podremos tratar tus datos para las siguientes finalidades no directamente relacionadas con las funcionalidades de la “ASISTENCIACOV19”, adoptando las medidas técnicas y organizativas necesarias, en particular, para garantizar el respeto al principio de minimización de datos personales, incluyendo su anonimización:

- Para finalidades estadísticas;
- Para investigación biomédica, científica o histórica; y
- Para archivo en interés público.

Estas finalidades permitirán hacer tanto un análisis anonimizado descriptivo de la situación, que permita conocer qué y por qué está ocurriendo (p.ej. las dinámicas actuales de la sintomatología en la población), así como un análisis anonimizado predictivo sobre la evolución de esta (p.ej. como podrían evolucionar dichas dinámicas en el futuro).

Además, estas finalidades son especialmente relevantes, no solo para conocer y predecir la situación de emergencia sanitaria actual, sino también para futuras investigaciones médicas, científicas e históricas que sean precisas llevar a cabo, entre otros objetivos, para prevenir y detectar situaciones similares que puedan tener lugar en el futuro.

### **5. ¿Durante cuánto tiempo conservamos tus datos?**

Existen diversos motivos que nos legitiman para conservar tus datos, aunque solo los conservaremos y trataremos mientras sean necesarios para las finalidades indicadas en el punto 4 anterior, por lo que solo los conservaremos durante el tiempo que perdure la crisis sanitaria, con la excepción de las finalidades estadísticas, de investigación o archivo en interés público, cuyo plazo de conservación será de un máximo de dos años, todo ello de conformidad con los principios legales de tratamiento de datos, en particular el de minimización de datos.

En el momento en que finalice el periodo de conservación de tus datos, estos serán anonimizados y/o bloqueados conforme a los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

### **6. ¿Quién tiene acceso a tus datos?**

Además del Responsable, tienen acceso a tus datos personales los profesionales sanitarios y las autoridades con las que colaboramos y nos relacionamos para el cumplimiento de las finalidades arriba indicadas. El acceso a tus datos, que proporcionamos a estos terceros, es siempre para finalidades lícitas y solo durante el periodo de tiempo estrictamente necesario para ello.

Entre otros, esto implica dar acceso a tus datos a:

- Los profesionales sanitarios para que se pongan en contacto directamente contigo en caso de que, del resultado de la autoevaluación realizada a través de la Aplicación, se determine que necesitas atención médica ante la posibilidad de estar infectado por el coronavirus.

- Las autoridades competentes de las Comunidades Autónomas en materia de sanidad (los datos de salud podrán formar parte de tu historia clínica) y otras autoridades nacionales y/o internacionales (p.ej. órganos judiciales), con las que necesitemos compartir tu información.

En cualquier caso, el Responsable siempre garantiza el máximo nivel de protección en el acceso que estos terceros tengan a tus datos e información, por ejemplo, alcanzando acuerdos de tratamiento de datos con los mismos o mediante el establecimiento de medidas de salvaguardas apropiadas que aseguren la confidencialidad y el tratamiento seguro de tus datos.



## 7. ¿Cuáles son tus derechos y cómo puedes controlar tus datos?

La normativa te otorga una serie de derechos en relación con los datos e información que tratamos sobre ti. Concretamente, los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición.

Puedes consultar el alcance y detalle completo de estos derechos en la página web de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) aquí.

Con carácter general, podrás ejercitar todos estos derechos (en cualquier momento y de forma gratuita). Puedes dirigirse al Responsable de Tratamiento por vía electrónica, a través de este formulario, o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros utilizando este modelo de solicitud (versión editable e imprimible).

Aparte de todo lo anterior, tenemos obligación de indicarte que te asiste en todo momento el derecho para presentar una reclamación ante Agencia Española de Protección de Datos.

## 8. ¿Cómo protegemos tus datos?

El Responsable garantiza la seguridad, el secreto y la confidencialidad de tus datos, comunicaciones e información personal y ha adoptado las más exigentes y robustas medidas de seguridad y medios técnicos para evitar su pérdida, mal uso o su acceso sin tu autorización.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Además, nos comprometemos a actuar con rapidez y responsabilidad en el caso de que la seguridad de tus datos pueda estar en peligro, y a informarte si fuese relevante. Se dispone de protocolos de gestión de incidentes de seguridad, que incluye las notificaciones a las autoridades de supervisión y a los usuarios en los casos previstos en la legislación.

Finalmente, te informamos que tanto el almacenamiento como el resto de las actividades del tratamiento de tus datos estarán siempre ubicados dentro de la Unión Europea.

## 9. ¿Qué tienes que tener especialmente en cuenta al utilizar la “ASISTENCIACOV19”?

Has de tener en cuenta determinados aspectos relativos a la edad mínima de utilización de Aplicación, la calidad de los datos que nos proporcionas, así como la baja de tu cuenta de usuario.

**- Edad mínima de utilización:** para poder registrarte y utilizar “ASISTENCIACOV19” tienes que ser mayor de 16 años o contar con la autorización de tus padres y/o tutores legales. Por tanto, al darte de alta en la Aplicación, garantizas al Responsable que eres mayor de dicha edad o, en caso contrario, que cuentas con la mencionada autorización. Podremos ponernos en contacto contigo en cualquier momento para verificar si cumples esta condición.

- **Calidad de los datos que nos proporcionas:** tus datos personales, número de teléfono móvil y/o demás información que nos facilites bien en el registro y/o uso de los servicios de la Aplicación deberá de ser siempre real, veraz y estar actualizada.

- **Baja de tu cuenta de usuario:** en general, puede haber dos situaciones en las que se proceda a la desactivación técnica de tu cuenta de usuario: 1) que nos solicites voluntariamente que procedamos a dar de baja tu cuenta de usuario en la Aplicación, y 2) que desde el Responsable se proceda a la desactivación técnica de tu cuenta de usuario (p.ej. en casos en los que detectemos que has incumplido las condiciones de uso de la Aplicación).

#### **10. Política de cookies.**

Utilizamos solamente cookies técnicas que permiten al usuario la navegación y la utilización de las diferentes opciones o servicios que se ofrecen en la Aplicación como, por ejemplo, identificar la sesión e identificarte como usuario registrado cada vez que accedas a la Aplicación, acceder a partes de acceso restringido o utilizar elementos de seguridad durante la navegación.

He leído el documento POLÍTICA DE PRIVACIDAD DE LA APLICACIÓN "ASISTENCIA COVID19".